



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -2012-AMPI

Ica, 11 JUL 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27806, T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental del Acceso a la Información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estando comprendidas las entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento de Administrativo General.

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27806, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al Principio de Publicidad, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15° de la presente Ley; el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad. La entidad pública, designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, con decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 3° literal b), Artículo 5° establece las obligaciones de las máxima autoridad de la Entidad, siendo una de ellas, "designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público", asimismo, se establece las obligaciones del Funcionario responsable de entregar la información, entre ellas: "a). Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley, b) Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control, c) Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; d) Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación de costo de reproducción; y e) Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiera lugar".

A fin de dar cumplimiento de las normas legales antes citadas, se hace necesario designar al funcionario responsable de brindar la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo descrito en la Ley N° 27806 - T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado: **EDGAR FERNANDO LOVERA PEÑA** en su condición de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, como Funcionario Responsable de Brindar la información a que se refiere el Artículo 3° de la Ley N° 27806 - T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Gerentes, Subgerentes y personal de la Municipalidad Provincial de Ica, deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que le sea solicitada por el Funcionario Responsable de Brindar la Información descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución al profesional descrito en el Artículo Primero, así como a las Gerencias, Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú

